

la y dho. camino, y por el Norte esta hacienda en 1706 real.  
Al presente ocurre que Andres Marin de Tereso á nombre de  
quien posee las fincas que componian dicha division ha  
vendido parte del terreno que fue comun real en confrontacion  
de la casa arriba dicha á Alonso Guandola de Herrera otro de  
estos vecinos artej de llegar á los Pilares de la entrada á la  
indicada Posada. El exponente tiene un interes y se cree con  
legitimo derecho, á adquirir por su justo precio caso de legitim  
enagenacion, del terreno de la confrontacion de su edificio, a-  
tendiendo á que pasa de 20 años que goza de servidumbre  
para salir de su Cortijo y pasar á la Huerta. De consi-  
guiente lo eleva todo á conocimiento de V. para que si  
el terreno que ocupaba el camino pertenece en el dia á  
la Villa, queda esta usar de su derecho, y si á la misma  
correspondiese y tubiese á bien venderlo, se siaba preferir  
al dicente sobre el particular. Por lo tanto.

A V. Suplica admíta esta especie, noticia y pretension á los ef-  
ectos propuestos: en lo que recibirá especial gracia y merced.  
Lumilla 26 de Julio de 1857.

A cargo del suplicante quien sabe firmar.

Jesús parcial Terol.

